

BOLETIN  **OFICIAL**
DE **LA**
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 125.

Circular núm. 72.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, e me ha comunicado con fecha 18 de Enero último la Real orden que sigue.

Al gobernador de la provincia de Murcia digo con esta fecha lo siguiente:—Habiendo manifestado el director del sindicato de riegos de Lorca, con fecha 20 de Agosto de 1849, que se hallaba entorpecida la jurisdiccion que aquel tribunal de aguas ejerce en cuestiones de hecho y en lo relativo á policía de las aguas entre los interesados en el riego, puesto que á pesar de ser inapelables los fallos del referido tribunal, se habia, sin embargo, introducido el abuso de reclamar de ellos ante las autoridades civil ó judicial, y de ser admitidas estas reclamaciones; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer prevenga á V. S. que cuide de que se deje enteramente espedito el ejercicio de la jurisdiccion que compete al tribunal de aguas de Lorca, en virtud de las leyes, y señaladamente del real decreto de 27 de Octubre de 1848, espedido por el Ministerio de Gracia y Justicia; en la inteligencia de que S. M. está decidida á hacerlas observar, exigiendo la debida

responsabilidad á cualquier funcionario del órden civil que coarte á los tribunales de aguas en el ejercicio de dicha jurisdiccion.

Ha llamado tambien la atencion de S. M. cierta tendencia que se advierte á mirar los sindicatos como una institucion municipal, en los cuales por lo mismo se atribuyen derechos á los alcaldes y los ayuntamientos. Para evitar este error hará advertir V. S. que los sindicatos que tienen por objeto el régimen y administracion comun de un regadio entre los interesados en una acéquia ó toma de aguas, sea la que quiera la municipalidad á que pertenezcan, son por lo mismo completamente distintos de toda division municipal, y se hallan fuera de su accion administrativa; sin que por tanto competa en ellos á los ayuntamientos intervencion ninguna, ni á los alcaldes, sino en cuanto pueda afectar al órden público ó á la salubridad del vecindario, debiendo por tanto abstenerse aquellas corporaciones y estos funcionarios de perturbar á los sindicatos en el uso de sus respectivas atribuciones.—Lo que de real órden pongo en conocimiento de V. S. para su observancia en esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y exacto cumplimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos. Zaragoza 16 de Febrero de 1850.—José Maria de Gispert.

Núm. 126.

Circular núm. 73.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 9 del

que rige la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.), en vista de lo que resulta del expediente, y de conformidad con el dictamen emitido por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se ha servido desestimar la instancia entablada por Antonio Prieto, á nombre de su hijastro Valentin Andrés, quinto en la de 1817 del cupo de Amusco, en solicitud de que tenga efecto la oferta de alimentos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ordenanza hizo el recurrente á favor del padre del mozo del mismo cupo y reemplazo Francisco Valiente. Al propio tiempo, convencida S. M. de la necesidad de adoptar una medida general que marque el término en que deba hacerse el señalamiento de alimentos por los Ayuntamientos, y la prestación de fianza por los interesados que quieran hacer uso del beneficio que concede el citado artículo 65 de la ley de reemplazos, ha tenido á bien fijar el plazo improrogable de un mes para la instruccion del expediente relativo al señalamiento de la cuota que deban prestar aquellos que se obliguen á dar alimentos y para el otorgamiento de la escritura de fianza —De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento en los reemplazos sucesivos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Febrero de 1850. —José Maria de Gispert.

Núm 427.

Circular núm 74.

Los pueblos que á continuacion se espresan, no han remitido á la secretaría de la Comision superior de Instruccion primaria de esta provincia, los recibos de sus maestros y maestras, que acrediten estar satisfechos de sus dotaciones correspondientes al 4.º trimestre del año último, segun lo terminantemente prevenido en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. En su virtud he acordado dirigirme á los mismos por medio de este periódico oficial, para prevenirles lo verifiquen dentro el improrogable término de ocho dias, bajo la multa de trescientos rs. con que desde luego quedan conminados. Zaragoza 21 de Febrero de 1850. —José Maria de Gispert. *Lista de los pueblos que se citan en la circular anterior.*

Ateca. Alhama. Alconchel. Aniñon. Aranda de Moncayo. Buberca. Castejon de las Armas. Embid de Ariza. Ides. Jarava. Moros. Nuévalos. Oseja.

Belchite. Almochuel. Azuara. Herrera. Léscera. Moneva. Puebla de Alorton. Villanueva del Huerba.

Borja. Agon. Ambel. Borja. Bulbiente. Bureta. Calcena. Gallur. Luceni. Mallen. Pomer. Tabuenea. Trasobares.

Calatayud. Belmonte y Viver de Vicor. El

Frasno y Aluenda. Morés. Olves. Paracuellos de Jiloca. Sediles. Sestrica. Toved. Velilla de Giloca. Villalba. Viver de la Sierra.

Caspe. Chiprana. Fabara. Fayon. Nonaspé.

Daroca. Aguaron. Beroeco. Cerbuera. Codos. Langa. Las Cuerlas. Lechon. Mara. Monton. Paniza. Pardos. Ruesca. Torralba de los Frailes. Used. Villadoz y Villarroya. Villafeliche.

Ejea. Ardisa. Ejea de los Caballeros. Ores.

La Almunia. Alagon. Alcalá. Bárboles. Cañas. Calatorao. Epila. Figueruelas. La Almunia. Longares. Lumpiaque. Mezalocha. Pedrola. Pinseque. Ricla. Rueda de Jalon. Urrea de Jalon.

Pina. Iazaida. Osera y Aguilar. Pina. Vellilla de Ebro.

Sos. Aso. Bagües. Biel. Castiliscar. Lobera. Luesia. Ruesta. Sádaba. Salvatierra. Sigües. Undues Pintano.

Tarazona. Alcalá de Moncayo. El Buste. Litago. Lituénigo. Los Fayos. Malon. Novallas. Tarazona.

Zaragoza. Cadrete. Cuarte. María. Monzarba. Perdiguera. Utebo. Villanueva de Gállego. Zuera.

Núm. 428

Circular núm. 75.

Al hacer la clasificacion de los caminos vecinales de esta provincia, se señaló la anchura que debía darse á los de 2.º orden, inferior en la mayor parte de estos á la de 16 pies castellanos, mas con posterioridad se ha dispuesto de Real orden que la referida anchura sea en todos los citados caminos vecinales de 2.º orden, la espesada de 16 pies. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de esta provincia que inmediatamente reciban esta circular dispongan llegue á noticia de todos la nueva anchura que se da á dichos caminos fijando al efecto los oportunos anuncios en los parajes públicos y de costumbre para que nadie pueda alegar ignorancia. Zaragoza 20 de Febrero de 1850. —José Maria de Gispert.

Núm. 429.

Circular núm 75.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la ley electoral, se inserta á continuacion nota de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado á Cortes por el Distrito de Belchite. Zaragoza 21 de Febrero de 1850 —José Maria de Gispert.

SECCION DE BELCHITE.

Dia 19.

- | | |
|--------------------|------------------|
| D. Baltasar Gomez. | Pedro Salinas. |
| Clemente Gomez. | José Biquero. |
| Rafacl Paesa. | Joaquin Alcalá. |
| Pascual Larrosa. | Lidro Ascaso. |
| Miguel Poblador. | Antonio Marco. |
| Andres Lázaro. | Tomás Obon. |
| Francisco Luño. | Antonio Baquero. |
| Ignacio Lázaro. | Felix Marin. |
| Mariano Palacio. | Lucas Sinues. |
| Tomás Ascaso. | Joaquin Mainar. |
| Joaquin Luis. | José Aragües. |

Pablo Anson.
Manuel Lop.
Nicolas Martin.
Rito Lop.
José Lafuente Marco.
Vicente Baquero.
Antonio Aznar.
Pedro Pablo Gimeno.
Miguel Baquero.
Joaquin Minguez.
José Antonio Gimeno.
Domingo Marin.
Pascual Ordovas.
Mariano Ezquerria.
Francisco Biruete.
José Biruete.
Pablo Marco.
Marcos Laho.
Salvador Julbe.
José Marin.
Nicolas Anson.

Andres Izquierdo.
Cristobal Ezquerria.
Juan Antonio Claveria.
Joaquin Nebra.
José Pina.
Manuel Nebra.
Sebastian Minguez.
Gregorio Claveria.
Manuel Casamayor.
Francisco Ascaso.
Tomas Mayayo.
Ramon Ascaso.
Felipe Maymon.
Francisco Biruete.
José Lasarte.
Antonio Anson.
Total de electores = 59.

Candidatos que han obtenido votos.
D. Juan Ribo: 59.

Belchite 19 de Febrero de 1850. = Presidente, José Maria Marin. = Tomas Mayayo, Secretario escrutador = Francisco Ascaso, Secretario escrutador = Felipe Maymon, Secretario escrutador = Ramon Ascaso, Secretario escrutador.

Dia 20.

D. Antonio Lacosta.
Joaquin Riberes
José Font.
Antonio Font.
Jorge Toledo.
Francisco Trol.
Vicente Gorriz.
Antonio Galbez.
Tomas Gil.
Juan Minguez.
Domingo Ordovas.
Manuel Miedes.
Baltasar Loscos.
Manuel Tomas Salvador.
Joaquin Aniesa.
José Bernabeu.
Juan José Bernabeu.
Mariano Palacio.
Valero Larraz.

Nicolas Nogueras.
José Binaburo.
Antonio Gracia.
Eugenio Martin.
Tomas Marin.
Justo Cortes.
Damaso Guindin.
Cenon Grasa.
Vicente Marin.
Juan de Gracia.
Miguel Perun.
Antonio Gaspar.
Pascual Lacosta.
Total de electores. = 32.

Candidatos que han obtenido votos
D. Juan Ribo. 26
D. Eduardo Naval. 5
D. Fernando Corradi. 1

Belchite 20 de Febrero de 1850. — José Maria Marin, Presidente. — Francisco Ascaso, Secretario escrutador. — Ramon Ascaso, Secretario escrutador. — Tomas Mayayo, Secretario escrutador. — Felipe Maymon, Secretario escrutador.

SECCION DE CARIÑENA.

Dia 19.

D. Tomas Ruiz.
Ambrosio Pozzt.
Manuel de Gracia Mateo.
Mateo Gimeno.
Antonio Sebastian.
Tadeo Dionis y Sebastian
Pedro Ordobas.
Miguel Ramos.
Mariano Andres.
José Hernandez.
Francisco Muniesaymunies
Pedro Oseñalde.
Paulino Oseñalde.
Clemente Franco.
Joaquin Redondo.
Francisco Arcillero.

Magdaleno Sebastian.
Felix Lopez.
Cosme Garcia.
Martin Lopez.
Marcelino Redondo.
Francisco Cerdan.
Isidoro Bernal.
José Burbano.
José Lázaro Cabeza.
Manuel Lopez.
Ramon Bernal.
Cirilo Ezquerria.
Pantaleon Bernal.
Isidro Mateo.
Juan Bernad de Manuel.
Manuel bernad de manuel

Pablo Tegero.
Manuel Peiro y Serrano.
Juan José Mateo.
Pedro Soriano.
Juan Pardos.
Esteban Mayoral.
Manuel Clemente.
Hipólito Guillen.
Inocencio Perez.
Felipe Bernad.
Elias Andres.
Pedro Lázaro.
Manuel Pascual.
Tomas Planes.
Miguel Casao.
Manuel Casao.
Timoteo Audera.
Angel Segura.
Miguel Cucalon.
Nicolas Ubides.
Cristobal Perez.
Gregorio Franco.
José Muñoz.
Lorenzo Gimeno.
Patricio Tegedor.
Toribio Pascual.
Pedro Peiro.
Manuel Andreu.
Nicolás Gasca.
Manuel Pardos.
Juan Esteban Gasca.
Mariano Muñoz.
Agustin Morales.
Manuel Garcia.
Andres Pac.

Domingo Guillen.
Tiburcio Sevilla.
Francisco Luesma.
José Gil Muñoz.
Miguel Ramirez.
Joaquin Navarro Casanova
Juan Montañés.
Mariano Gayan.
Pedro Pablo Lopez.
Pascual Frasco.
Pascual Cameo.
Salvador Gonzalez.
Pascual Tello.
Manuel Monreal.
Pedro Ruiz.
Felix Gasca.
Mariano Soria Aznar.
Pedro Aznar.
Manuel Galindo.
Pedro Sanz Lopez.
Francisco Ruiz.
Mariano Soria Tello.
Babil Armale.
Marias Cameo.
Manuel Jaime Sanz.
Antonio Rubio.
José Mañano.

Total de electores = 94

Candidatos que han obtenido votos.
D. Juan Ribo. 89
D. Joaquin Maria Biec. 5

Cariñena 19 de Febrero de 1850 = El Presidente, Mariano Gayan = El Secretario escrutador, Pedro Pablo Lopez = El Secretario escrutador, Pascual Cameo = El Secretario escrutador, Salvador Gonzalez = El Secretario escrutador, Pascual Frasco.

Dia 20.

D. Ramon Lázaro.
Vicente Pellegrer.
Pedro Galindo Castellot.
Mariano Gutierrez.
Benito Arcillero.
Reimundo Suso.
Fulgencio Isegas.
Joaquin Galindo.
Salvador Arazuri.
Pedro Tegero.
Vicente Polo.
Hermenegildo Gorriz.
Pascual Ramirez.
Manuel Soria.

Francisco Sauchó.
Miguel Frasco.
Miguel Francisco Sebastian.
José Simon Sola.
Mariano Franco.
Joaquin Pardos.
Francisco Julian.
José Valero.
Miguel Antonio Felipe.
Total de electores. = 23.

Candidatos que han obtenido votos
D. Juan Ribo. 23

Cariñena 20 de Febrero de 1850. — El Presidente, Mariano Gayan. — El Secretario escrutador, Pascual Cameo. — El Secretario escrutador, Pascual Frasco. — El Secretario escrutador, Pedro Pablo Lopez. — El Secretario escrutador, Salvador Gonzalez

Núm. 430.

Gobierno de la provincia de Lérida.

En los dias cinco y seis del mes de Marzo

próximo á las doce de su mañana se procederá en este Gobierno de provincia y en el de la de Barcelona á la doble subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo de la carretera de Tarragona comprendido desde el pueblo de Vinaixá hasta el término de las Borjas. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el presupuesto detallado de las obras del que á continuación se estampa copia, se hallarán de manifiesto en las secretarías de las mencionadas dependencias para que puedan enterarse de ellos los licitadores.

Presupuesto detallado.

	<i>Reales vellon.</i>
4533 Varas lineales de firme arreglo de paseos y cunetas á 30 reales vara.	455 990
9333 Varas cúbicas de macizo en seco á 40 reales vara.	93 350
3220 Varas cúbicas de terraplen á 4 reales vara.	12 880
<i>Total.</i>	242 200

Lérida 18 de Febrero de 1850. = Esteban Leon y Medina.

Núm 131.

D. Ventura Diaz de los Rios, Juez de primera instancia de esta Villa de Pina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á Mariano Solanot, soltero, natural de Bujaraloz, para que en el término de nueve dias á contar desde el de la fecha se presente en este Tribunal á defenderse de lo que contra el mismo le resulta en la causa criminal que me halló instruyendo sobre muerte de Agustín Samper, de dicho pueblo de Bujaraloz, que si se presenta se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal en su nombre, y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Pina á 14 de Febrero de 1850. = Ventura Diaz de los Rios. = Por su mandado, Juan Broquera.

PARTE NO OFICIAL.

En los dias 3, 6 y 10 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la carnicería y yerbas anejas de Morata de Gíloca, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria.

La secretaria del ayuntamiento de Navardun, se halla vacante, su dotacion consiste en 1080 rs. pagados del presupuesto municipal, los aspiran-

tes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al presidente hasta el 20 de Marzo próximo en que se proveerá.

Desde San Juan de Junio próximo viniente se arrienda la posada llamada del Pilar, sita en esta ciudad de Zaragoza, en la calle del mismo nombre: los que gusten hacer proposicion se avistarán con D. Manuel Nogueras, apoderado del Ilustrísimo Cabildo plaza del Pilar retiro alto, quien les enterará de los pactos y condiciones que han de regir en el arriendo.

La secretaria del ayuntamiento de Monterde se halla vacante; su dotacion consiste en 1300 rs. vn. anuales pagados del presupuesto municipal, con mas, la romana que producirá de ciento á ciento cincuenta rs. y ciento veinte por la sisa si hubiese abasto de carne. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de aquella corporacion, hasta el dia 18 del próximo Marzo en que se proveerá.

Fuegos artificiales. El que quiera comprar toda clase de fuegos artificiales, se hallan de venta en Urrea de Gaen, á los precios siguientes: carretillas de ida y vuelta, siendo la cuerda hasta 450 varas de larga á 18 rs. docena, de barrenay demas clases á 8 rs. docena, boladores comunes á 8 rs. docena, id. de estrella de toda clase de colores á 40 rs. docena, ruedas con luces de colores que con carretilla y luces se compondrán una docena á 16 rs., candelas romanas de cuatro tiros á 16 rs.: y los demas fuegos como son, árboles de todos tamaños, combates y demas, á proporcion se harán tambien todo si se manda hacer con tiempo. Si se hacen árboles de gran cabida, irá el mismo Director á dirigirlos.

En la calle de la Dama núm. 96, frente al Dios Baco, sigue la venta de los géneros y á los precios siguientes: = Trásfuegos, planchas, hornillos para alcobillas y cocinas, á 28 rs. vn. la arroba, buges para carrós á 6 cuartos libra, ollas de hierro colado á 1 real y 3/4 y 2 1/4 libra, planchas inglesas superiores para aplachar ropa, las del número 3 á 7 rs., las del número 4 á 8 rs., las del número 5 á 9 rs., las del número 6 á 10 rs., las del número 7 á 11 rs., y las del número 8 á 12 rs.: id. para sombrereros y sastres á 2 rs. libras-hachas para carreteros y demas oficios á 2 rs. y 1/4 libra, id. para remoldar desde 5 hasta 7 rs. una, azuelas para carpinteros y evanistas, desde 8 hasta 20 rs. una, id. para carreteros, desde 12 hasta 16 rs. una, martillos de nariz para las obras, á 14 y 17 rs. uno, picoletas para albañil á 2 rs. libra, paletas á 16 y 20 rs. una, tornillos de banco á 3 rs. libra, yunque y bigornias á 3 rs. libra, palas de hierro desde 8 hasta 21 rs. una = Los demas efectos como son dallas con sus tases y martillo, herramientas para curtidores, hileras para armeros, cerrajeros y herreros, bocados y serretas para caballos, estribos y espuelas, un reloj de asar carne, cadenas para perros y caballo: alcobillas y estufas á la prusiana con adornos dorados de laton, catres de acero y de laton de diferentes grandarios y hechuras, comunes sinodoros para casas particulares, y teatros, butacas de caoba con sinodoros dentro, se venden á precios arreglados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.